



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01698-00

Observado el escrito con sus anexos allegados por la parte actora (núm. 010), se indica al memorialista que el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación realizada a la parte pasiva, toda vez que el citatorio fue enviado a una dirección que no ha sido previamente informada al Juzgado, aunado a que esa nomenclatura corresponde a las instalaciones de la Policía Nacional, entidad en la que no labora el demandado, pues de la pieza procesal vista en el numeral 008 de esta foliatura virtual, se denota que éste labora en el Ejército Nacional.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de febrero de 2022, esto es, notificar en debida forma el auto de apremio a Nolberto Martínez García en la **carrera 54 No. 26-25 y/o a la carrera 57 No. 43-28** de esta ciudad, cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió la citación, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumpliendo los demás requisitos legales.

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de día siguiente a la notificación por estado de este proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 052
de hoy 12 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08552eaf6df24ce857fc3092a861ba1f46563434dacb407f7e344348dd00b475

Documento generado en 11/07/2022 10:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>